



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIII Legislatura Constitucional.

**Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del
Estado de Oaxaca.**

Expediente No.: 16 del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, (antes Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado) de la LXIII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca.

**HONORABLE PLENO DEL CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

Por acuerdo tomado en sesión ordinaria del pleno de este Honorable Congreso del Estado, se ordenó turnar a esta Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, (antes Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado), el expediente supra indicado el cual contiene los informes de resultados de las cuentas públicas de los años 2014 y 2015 de varios Municipios del Estado, los cuales fueron remitidos mediante oficio suscrito por el Oficial Mayor de este H. Congreso del Estado, para su estudio y dictamen.

Del estudio y análisis que efectuó la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, (antes Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado), se obtuvo el presente dictamen con proyecto de Decreto, el que se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Por acuerdo tomado en sesión ordinaria del pleno de este Honorable Congreso del Estado, se ordenó turnar a esta Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, (antes Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado), para su estudio y dictamen el expediente número 16, conteniendo los informes de resultados de las



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

LXIII Legislatura Constitucional.

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

cuentas públicas de los años 2014 y 2015 de diversos Municipios del Estado.

2.- Con fecha 29 de Noviembre del 2016 el ciudadano L. E. Carlos Altamirano Toledo, Auditor Superior del Estado de Oaxaca, hace entrega formal a este H. Congreso del Estado, el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ejercicio 2015, mediante el oficio ASE/OAS/2024/2016 de fecha 29 de noviembre del 2016, dando cumplimiento al Artículo 32 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca, formándose el expediente número 16 el cual se integra de los siguientes Municipios:

MUNICIPIO	DISTRITO	CONTENIDO
TLALIXTAC DE CABRERA	CENTRO	INFORME DE RESULTADOS CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO 2014
HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO	EJUTLA	INFORME DE RESULTADOS CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO 2014
SAN MIGUEL SOYALTEPEC	TUXTEPEC	INFORME DE RESULTADOS CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO 2014
ASUNCION IXTALTEPEC	JUCHITAN	INFORME DE RESULTADOS CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO 2014
SANTA MARIA XADANI	JUCHITAN	INFORME DE RESULTADOS CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO 2014
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	TUXTEPEC	INFORME DE RESULTADOS CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO 2014
SANTA LUCIA DEL CAMINO	CENTRO	INFORME DE RESULTADOS CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO 2014
TLACOLULA DE MATAMOROS	TLACOLULA	INFORME DE RESULTADOS CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO 2014
SAN DIONISIO DEL MAR	JUCHITAN	INFORME DE RESULTADOS CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO 2014
SAN PEDRO MIXTEPEC	JUQUILA	INFORME DE RESULTADOS CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO 2014
SAN GABRIEL MIXTEPEC	JUQUILA	INFORME DE RESULTADOS CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO 2014
SAN JACINTO AMILPAS	CENTRO	INFORME DE RESULTADOS CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO 2014
SANTIAGO IXTLAYUTLA	JAMILTEPEC	INFORME DE RESULTADOS CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO 2014
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	TUXTEPEC	INFORME DE RESULTADOS CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO 2015
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	TEHUANTEPEC	INFORME DE RESULTADOS CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO 2015
COSOLAPA	TUXTEPEC	INFORME DE RESULTADOS CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO 2015
LA CIENEGA ZIMATLAN	ZIMATLAN	INFORME DE RESULTADOS CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO 2015
SAN JERONIMO SOSOLA	ETLA	INFORME DE RESULTADOS CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO 2015
HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA	JUCHITAN	INFORME DE RESULTADOS CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO 2015
OAXACA DE JUAREZ	CENTRO	INFORME DE RESULTADOS CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO 2015
SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	CENTRO	INFORME DE RESULTADOS CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO 2015
ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	TUXTEPEC	INFORME DE RESULTADOS CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO 2015
SAN MIGUEL SOYALTEPEC	TUXTEPEC	INFORME DE RESULTADOS CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO 2015
SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO	OCOTLAN	INFORME DE RESULTADOS CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO 2015
SALINA CRUZ	TEHUANTEPEC	INFORME DE RESULTADOS CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO 2015
SAN BALTAZAR CHICHICAPAM	OCOTLAN	INFORME DE RESULTADOS CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO 2015



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIII Legislatura Constitucional.

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del
Estado de Oaxaca.

SANTA MARIA CAMOTLAN	HUAJUAPAN	INFORME DE RESULTADOS CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO 2015
SAN PEDRO HUAMELULA	TEHUANTEPEC	INFORME DE RESULTADOS CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO 2015

3.- Posteriormente esta Presidencia remitió mediante oficio LXIII/CPVASE/304/2017, a la Unidad Técnica de Vigilancia, Evaluación y Control de la Auditoría Superior del Estado (hoy la Unidad Técnica de Vigilancia, Evaluación y Control del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca), los informes de resultados de las cuentas públicas de los años 2014 y 2015 de los Municipios citados en el punto anterior del presente dictamen, para su revisión, análisis y en secuencia emita y remita a esta Presidencia el informe correspondiente.

4.- Con fecha 23 de agosto del 2017, mediante oficio HCEON/VASEO//UTVEC/071/20177, el ciudadano Contador Público Alejo Esaú Ramírez, en su carácter de titular de la Unidad Técnica de Vigilancia, Evaluación y Control de la Auditoría Superior del Estado (hoy la Unidad Técnica de Vigilancia, Evaluación y Control del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca), presento a la Presidencia de la Comisión, el informe que arrojó el estudio y análisis de los resultados de los de las cuentas públicas de los ejercicios fiscales 2014 y 2015 de los Municipios citados en el punto 2 del presente dictamen.

Una vez analizados los informes enviados por el Auditor Superior del Estado de Oaxaca y por el titular de la Unidad Técnica de Vigilancia, Evaluación y Control de la Auditoría Superior del Estado (hoy la Unidad Técnica de Vigilancia, Evaluación y Control del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca), se puso a consideración de las y los Diputados integrantes de esta Comisión y tomando en cuenta los siguientes,

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 45, 59, fracciones XXII y 65 Bis primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 1, 3, 4, 12, 72, 73 fracciones I y III, 83 Fracción XI de la



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

LXIII Legislatura Constitucional.

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para Estado de Oaxaca; y 52, 53, 54 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 52, 53, 54 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el Congreso del Estado de Oaxaca a través del Órgano Técnico, es competente para la revisión y fiscalización de las cuentas públicas y los informes trimestrales de Gestión Financiera del Estado y Municipios y siendo que el presente asunto se trata de los informes de resultados de las cuentas públicas de los años 2014 y 2015, de diversos Municipios del Estado de Oaxaca, y que fueron presentados por el titular de la Auditoria Superior del Estado, hoy Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, ante esta soberanía para su revisión y aprobación.

Así mismo, de acuerdo a lo establecido por los artículos 42, 44 fracción XXXVIII, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 25 fracción XXXVIII y 29 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; 19 y 73 fracciones I y III, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, es competente para emitir el presente dictamen y ser presentado ante el pleno legislativo para su aprobación definitiva y demás efectos legales que al mismo correspondan.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los Artículos 1, 4, 12, 19 fracciones IV, V, VI, VII, XI y XII, 72, 73 fracciones I y III de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para Estado de Oaxaca, fracción XXXVI inciso b) del artículo 37 del Reglamento Interior del Congreso, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado tiene como atribución la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas y de los Informes de Avances de la Gestión Financiera, incluyendo aquellas para conocer, investigar y substanciar la comisión de faltas administrativas que detecte en sus funciones de fiscalización, observaciones que son remitidas a este H. Congreso del Estado para que a través de esta Comisión Permanente realice el estudio, análisis y su respectivo dictamen.

TERCERO.- Que en razón de que las cuentas públicas municipales sujetas a revisión y fiscalización son del año 2014 y 2015, resulta aplicable la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca, abrogada por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca,



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIII Legislatura Constitucional.

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del
Estado de Oaxaca.

aprobada el 30 de Agosto del 2017 y Publicada en el extra del periódico oficial de
Gobierno del Estado de Oaxaca, de fecha 21 de Septiembre del 2017.

CUARTO.- Respecto a la Cuenta Pública representa una evaluación financiera de
todas las acciones del Gobierno Municipal en donde permite determinar el grado
de aplicación de la Ley de Ingresos Municipales, Plan Municipal de Desarrollo, así
como el ejercicio del gasto previsto en el Presupuesto de Egresos, por lo tanto se
transcribe el resultado de las cuentas públicas de los ejercicios fiscales 2014 y
2015, los cuales fueron emitidos por el ciudadano L. E. Carlos Altamirano Toledo,
Auditor Superior del Estado de los siguientes Municipios:

MUNICIPIO	DISTRITO	EJERCICIO	RESULTADO	RESPONSABILIDAD DETERMINADA	MONTO DETERMINADO
TLAXIAC DE CABRERA	CENTRO	2014	DICTAMEN CON SALVEDADES	11 PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA. 1 FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESARCITORIA	877,000.00
HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO	EJUTLA	2014	DICTAMEN CON SALVEDADES	26 PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA. 17 FINCAMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESARCITORIA	9,656,089.67
SAN MIGUEL SOYALTEPEC	TUXTEPEC	2014	DICTAMEN CON SALVEDADES	3 PROMOCIONES DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS SANCIONATORIAS	0.00
ASUNCION IXTALTEPEC	JUCHITAN	2014	DICTAMEN CON SALVEDADES	7 PROMOCIONES DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS SANCIONATORIAS	0.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIII Legislatura Constitucional.

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del
Estado de Oaxaca.

SANTA MARIA XADANI	JUCHITAN	2014	DICTAMEN CON SALVEDADES	7 PROMOCIONES DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS SANCIONATORIAS	0.00
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	TUXTEPEC	2014	DICTAMEN CON SALVEDAD	9 PROMOCIONES DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS SANCIONATORIAS	0.00
SANTA LUCIA DEL CAMINO	CENTRO	2014	DICTAMEN CON SALVEDAD	25 PROMOCIONES DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS SANCIONATORIAS	0.00
TLACOLULA DE MATAMOROS	TLACOLULA	2014	DICTAMEN CON SALVEDAD	14 PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA. 5 FINCAMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESARCITORIA.	1,853,132.45
SAN DIONISIO DEL MAR	JUCHITAN	2014	DICTAMEN CON SALVEDAD	6 PROMOCIONES DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS SANCIONATORIAS	0.00
SAN PEDRO MIXTEPEC	JUQUILA	2014	DICTAMEN CON SALVEDAD	12 PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA. 15 FINCAMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESARCITORIA Y PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA.	47,597,353.32
SAN GABRIEL MIXTEPEC	JUQUILA	2014	ABSTENCION DE OPINION	1 FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESARCITORIA Y PROMOCION DE RESPONSABILIDAD	12,859,393.77



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIII Legislatura Constitucional.

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del
Estado de Oaxaca.

				ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA	
SAN JACINTO AMILPAS	CENTRO	2014	DICTAMEN CON SALVEDAD	9 PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA. 8 FINCAMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESARCITORIA	21,728,357.55
SANTIAGO IXTLAYUTLA	JAMILTEPEC	2014	DICTAMEN CON SALVEDAD	1 PROMOCION DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA. 1 FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESARCITORIA	8,567,855.13

MUNICIPIO	DISTRITO	EJERCICIO	RESULTADO	RESPONSABILIDAD DETERMINADA	
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	TUXTEPEC	2015	DICTAMEN CON SALVEDAD	1 PROMOCION DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA	0.00
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	TEHUANTEPEC	2015	DICTAMEN CON SALVEDAD	10 PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA	0.00
COSOLAPA	TUXTEPEC	2015	DICTAMEN CON SALVEDAD	8 PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA. 8 FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESARCITORIA	24,289,949.99
LA CIENEGA ZIMATLAN	ZIMATLAN	2015	DICTAMEN CON SALVEDAD	6 PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	0.00



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

LXIII Legislatura Constitucional.

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

				SANCIONATORIA	
SAN JERONIMO SOSOLA	ETLA	2015	ABSTENCION DE OPINION	1 FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESARCITORIA Y PROMOCION DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA	9,114,533.23
HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA	JUCHITAN	2015	DICTAMEN CON SALVEDAD	13 PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA	0.00
OAXACA DE JUAREZ	CENTRO	2015	DICTAMEN CON SALVEDAD	16 PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA	0.00
SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	CENTRO	2015	DICTAMEN CON SALVEDAD	33 PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA. 14 FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESARCITORIA	29,957,312.10
ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	TUXTEPEC	2015	DICTAMEN CON SALVEDAD	6 PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA.	0.00
SAN MIGUEL SOYALTEPEC	TUXTEPEC	2015	DICTAMEN LIMPIO		0.00
SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO	OCOTLAN	2015	DICTAMEN CON SALVEDAD	9 PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA. 2 FINCAMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESARCITORIA Y PROMOCION DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA	882,391.18



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

LXIII Legislatura Constitucional.

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

SALINA CRUZ	TEHUANTEPEC	2015	DICTAMEN CON SALVEDAD	9 PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA	0.00
SAN BALTAZAR CHICHICAPAM	OCOTLAN	2015	DICTAMEN CON SALVEDAD	3 PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA. 2 FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESARCITORIA Y PROMOCION DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA	2,932,440.51
SANTA MARIA CAMOTLAN	HUAJUAPAN	2015	DICTAMEN CON SALVEDAD	2 PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA.	0.00
SAN PEDRO HUAMELULA	TEHUANTEPEC	2015	DICTAMEN CON SALVEDAD	1 FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESARCITORIA Y PROMOCION DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA	17,693,605.09

QUINTO.- Ahora bien, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, dio cuenta al Congreso del Estado sobre los informes de resultados de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas Municipales de los años 2014 y 2015, así como de las acciones que generaron promociones de responsabilidades administrativas sancionatorias y el fincamiento de responsabilidades administrativa resarcitoria, por irregularidades y la existencia de hechos presuntamente ilícitos u omisiones que provocaron daños y perjuicios a las haciendas públicas municipales estimable en dinero.

En consecuencia el Auditor Superior del Estado en uso de sus atribuciones establecidas en el Artículo 31 fracciones XXVI, XXVIII y XXIX de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca, debió presentar denuncias y querellas en los términos de la legislación penal, en los casos de presuntas conductas delictivas de servidores públicos y en contra de particulares, cuando



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIII Legislatura Constitucional.

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del
Estado de Oaxaca.

tenga conocimiento de hechos que pudieran implicar la comisión de un delito relacionado con daños al Estado o Municipios en sus haciendas públicas, o al patrimonio.

SEXTO.- En razón de lo antes expuesto, la Presidencia de esta Comisión Permanente solicito mediante oficio LXIII/CPVOSFEO/024/2018, C.P.C. Guillermo Megchun Velásquez, Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, informe a esta Presidencia el estatus procesal que guardan los expedientes de auditoria de las cuentas públicas 2014 y 2015, realizadas en el PAAVI 2016 por la extinta Auditoria Superior del Estado.

SÉPTIMO.- En respuesta a la solicitud hecha al C.P.C. Guillermo Megchun Velásquez, Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, mediante oficio OSFE/UAJ/0084/2018 informa el estatus que guardan los expedientes de auditoria referentes a las cuentas públicas municipales 2014 y 2015, realizadas en el PAAVI 2016 desglosadas en el siguiente orden:

Anexo 1.- Con promoción de responsabilidad resarcitoria, relativas a las cuentas públicas Municipales.

Anexo 2.- Con promoción de responsabilidad sancionatoria, relativos a las cuentas públicas Municipales 2014 y 2015 y que fueron remitidos al Congreso como parte de las facultades de promover las responsabilidades ante las autoridades competentes.

OCTAVO.- De acuerdo a lo analizado en los considerandos *PRIMERO* y *SEGUNDO* del presente dictamen, se puede establecer que si bien es cierto que el Congreso del Estado de Oaxaca, es la autoridad competente y facultada por ley para conocer y resolver sobre los resultados obtenidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado (antes Auditoría Superior del Estado) en los expedientes indicados en el punto número 2 de los antecedentes del presente dictamen, relativa a la revisión y fiscalización de las cuentas públicas de los ejercicios fiscales 2014 y 2015 de diversos Municipios del Estado de Oaxaca.



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIII Legislatura Constitucional.

**Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del
Estado de Oaxaca.**

Por lo tanto tomando en consideración la debida valoración y análisis de los resultados de los informes de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas de los ejercicios 2014 y 2015 de los diferentes Municipios del Estado citados en el punto número 2 de los antecedentes del presente dictamen y que arrojaron Observaciones que presentaron resultados con irregularidades o deficiencias administrativas y que en su momento las Autoridades Municipales solventaron las irregularidades contenidas en las observaciones, por lo tanto no causaron daño al patrimonio del erario público, considerándose estas sanciones como no cuantificables, pues los documentos que se presentaron justificaron la comprobación ante el Ente Fiscalizador.

Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 45, 59, fracciones XXII y 65 Bis primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 1, 3, 12, 41, 82, 83 fracciones I y III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca; esta Comisión dictaminadora considera APROBARSE las Cuentas Públicas Municipales de los ejercicios fiscales 2014 y 2015, de las Cuentas Públicas de los siguientes Municipios:

MUNICIPIO	DISTRITO	EJERCICIO
SAN MIGUEL SOYALTEPEC	TUXTEPEC	2014
ASUNCION IXTALTEPEC	JUCHITAN	2014
SANTA MARIA XADANI	JUCHITAN	2014
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	TUXTEPEC	2014
SANTA LUCIA DEL CAMINO	CENTRO	2014
SAN DIONISIO DEL MAR	JUCHITAN	2014
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	TUXTEPEC	2015
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	TEHUANTEPEC	2015
LA CIENEGA ZIMATLAN	ZIMATLAN	2015
HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA	JUCHITAN	2015



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

LXIII Legislatura Constitucional.

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

OAXACA DE JUAREZ	CENTRO	2015
ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	TUXTEPEC	2015
SAN MIGUEL SOYALTEPEC	TUXTEPEC	2015
SALINA CRUZ	TEHUANTEPEC	2015
SANTA MARIA CAMOTLAN	HUAJUAPAN	2015

Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca (antes Auditoria Superior del Estado), para que dé seguimiento y ejerza por sí las acciones que conforme a derecho procedan y promueva ante otras autoridades competentes para la imposición de sanciones que correspondan a los servidores públicos Municipales, del resultado de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas de los ejercicios fiscales 2014 y 2016 de los Municipios indicados en el resolutivo que antecede.

La aprobación del presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoria Superior del Estado (hoy Órgano Superior de Fiscalización del Estado), mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley de Fiscalización Superior del Estado y el Código.

NOVENO.- Así mismo por lo manifestado en los considerandos QUINTO, SEXTO y SEPTIMO, OCTAVO y NOVENO del presente dictamen y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 31 fracciones I, II, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXIX, 32, 33, 36, 37, 38, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 83 fracciones II, III, IV, V, X y XI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca, es procedente que esta Comisión dictaminadora determine lo siguiente:

1.- Que de los resultados obtenidos por el órgano técnico de fiscalización del Congreso del Estado de Oaxaca, la LXIII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, NO APRUEBA las cuentas públicas de los ejercicios fiscales 2014 y 2015 de los Municipios siguientes:

MUNICIPIO	DISTRITO	EJERCICIO
-----------	----------	-----------



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIII Legislatura Constitucional.

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del
Estado de Oaxaca.

TLALIXTAC DE CABRERA	CENTRO	2014
HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO	EJUTLA	2014
TLACOLULA DE MATAMOROS	TLACOLULA	2014
SAN PEDRO MIXTEPEC	JUQUILA	2014
SAN GABRIEL MIXTEPEC	JUQUILA	2014
SAN JACINTO AMILPAS	CENTRO	2014
SANTIAGO IXTLAYUTLA	JAMILTEPEC	2014
COSOLAPA	TUXTEPEC	2015
SAN JERONIMO SOSOLA	ETLA	2015
SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	CENTRO	2015
SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO	OCOTLAN	2015
SAN BALTAZAR CHICHICAPAM	OCOTLAN	2015
SAN PEDRO HUAMELULA	TEHUANTEPEC	2015

2.- Se instruye para que el Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca (antes Auditoria Superior del Estado), para que dé seguimiento y ejerza por si las acciones que conforme a derecho procedan y promueva ante otras autoridades competentes para la imposición de sanciones que correspondan a los servidores públicos Municipales, del resultado de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas de los ejercicio fiscales 2014 y 2016 de los Municipios indicados en el resolutivo que antecede.

DÉCIMO .- En razón de que todos los expedientes que se dictaminan tratan del mismo asunto relativo a los informes de los resultados de evaluación de desempeño e informes de resultados de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas del ejercicio 2016 de varios Municipios del Estado citados en el punto número 2 de los Antecedentes del presente dictamen, por lo tanto es procedente que los mencionados expedientes pueden dictaminarse en forma global.



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

LXIII Legislatura Constitucional.

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

Así mismo, por lo antes expuesto, fundado y motivado los Diputados y Diputadas integrantes de esta Comisión dictaminadora determinan emitir y poner a consideración del Pleno Legislativo el Proyecto de DECRETO, siguiente:

DECRETO :

ARTÍCULO PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 45, 59 fracciones XXII y 65 Bis primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 19, 41, 82, 83 fracciones I y III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca; la LXIII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; APRUEBAN las Cuentas Públicas Municipales de los ejercicios fiscales 2014 y 2015 de los siguientes Municipios:

MUNICIPIO	DISTRITO	EJERCICIO
SAN MIGUEL SOYALTEPEC	TUXTEPEC	2014
ASUNCION IXTALTEPEC	JUCHITAN	2014
SANTA MARIA XADANI	JUCHITAN	2014
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	TUXTEPEC	2014
SANTA LUCIA DEL CAMINO	CENTRO	2014
SAN DIONISIO DEL MAR	JUCHITAN	2014
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	TUXTEPEC	2015
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	TEHUANTEPEC	2015
LA CIENEGA ZIMATLAN	ZIMATLAN	2015
HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA	JUCHITAN	2015
OAXACA DE JUAREZ	CENTRO	2015
ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	TUXTEPEC	2015



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIII Legislatura Constitucional.

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del
Estado de Oaxaca.

SAN MIGUEL SOYALTEPEC	TUXTEPEC	2015
SALINA CRUZ	TEHUANTEPEC	2015
SANTA MARIA CAMOTLAN	HUAJUAPAN	2015

La aprobación de las Cuentas Públicas Municipales citadas en el **ARTÍCULO PRIMERO** del presente Decreto no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoria Superior del Estado (hoy Órgano Superior de Fiscalización del Estado), mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley de Fiscalización Superior del Estado y el Código.

ARTICULO SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 45, 59 fracciones XXII y 65 Bis primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 31 fracciones I, II, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXIX, 32, 33, 36, 37, 38, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 83 fracciones II, III, IV, V, X y XI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca; la LXIII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; **NO APRUEBAN** las Cuentas Públicas Municipales de los ejercicios fiscales 2014 y 2015 de los siguientes Municipios:

MUNICIPIO	DISTRITO	EJERCICIO
TLALIXTAC DE CABRERA	CENTRO	2014
HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO	EJUTLA	2014
TLACOLULA DE MATAMOROS	TLACOLULA	2014
SAN PEDRO MIXTEPEC	JUQUILA	2014
SAN GABRIEL MIXTEPEC	JUQUILA	2014
SAN JACINTO AMILPAS	CENTRO	2014
SANTIAGO IXTLAYUTLA	JAMILTEPEC	2014
COSOLAPA	TUXTEPEC	2015
SAN JERONIMO SOSOLA	ETLA	2015



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIII Legislatura Constitucional.

**Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del
Estado de Oaxaca.**

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	CENTRO	2015
SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO	OCOTLAN	2015
SAN BALTAZAR CHICHICAPAM	OCOTLAN	2015
SAN PEDRO HUAMELULA	TEHUANTEPEC	2015

ARTICULO TERCERO.- Se instruye al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca (antes Auditoria Superior del Estado), para que dé seguimiento y ejerza por si las acciones que conforme a derecho procedan y promueva ante otras autoridades competentes para la imposición de sanciones que correspondan a los servidores públicos Municipales, del resultado de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas de los ejercicio fiscales 2014 y 2015 de los Municipios indicados en el resolutivo que antecede.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese el presente Decreto al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para todos los efectos legales a que haya lugar.

TRÁNSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Sala de sesiones del pleno del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año 2018.

**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE
FISCALIZACION DEL ESTADO.**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIII Legislatura Constitucional.

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del
Estado de Oaxaca.

DIP. EVA DIEGO CRUZ.
PRESIDENTA.

DIP. LAURA VIGNON CARREÑO

DIP. GUSTAVO MARÍN ANTONIO

DIP. JAVIER VELÁSQUEZ GUZMÁN

DIP. JUAN BAUTISTA OLIVERA
GUADALUPE.

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN AL EXPEDIENTE NÚMERO: 16 DEL INDICE DE LA COMISION PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION, RELATIVO AL DICTAMEN POR QUE SE CALIFICAN LAS CUENTAS PUBLICAS MUNICIPALES, DERIVADO DE LOS INFORMES DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y DE LOS INFORMES DE RESULTADOS DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS AÑOS 2014 Y 2015.